



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°344-2023-MDSC

Santiago de Cao, 23 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Exp. N°4829-2023, de fecha 25 de setiembre del 2023; INFORME N°100-2023-PVL/MDSC, de fecha 26 de setiembre del 2023; INFORME LEGAL N°331-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 16 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. N°112 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el Art. N°84°, numeral 2 de la Ley N°27972, señala que son **"funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:"**; **"(2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"**

Que, el procedimiento N°122 del TUPA de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2010-MDSC, establece como requisitos para el reconocimiento e inscripción de organización social de base lo siguiente: Solicitud dirigida al alcalde, acta de constitución y estatutos;

Que, en el Art. N°111° de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, prescribe que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia";

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015-MDSC, reglamenta la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-MDSC, reglamenta las lecciones de las juntas vecinales comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza N°004-2015-MDSC, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS, para la participación ciudadana en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, mediante Exp. Administrativo N°4829, de fecha 25 de setiembre del 2023, la Presidenta del Club de Madres "VIRGEN DE LA PUERTA", solicita reconocimiento de las nuevas integrantes de la Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE LA PUERTA".

Que, mediante INFORME N°100-2023-PVL/MDSC, de fecha 27 de setiembre del 2023, el coordinador del Programa Vaso de Leche, Julio Sabana Méndez, remite al Gerente de Desarrollo Social e Inclusión Social, Mg. Yris Bocanegra Rodríguez, la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE LA PUERTA" del AA.HH. Santa Rosa de Lima – Chiquitoy, manifiesta que habiendo cumplido con los requisitos solicitados, procede la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE LA PUERTA".

Que, mediante INFORME N°167-2023-GDIS-MDSC, de fecha 12 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Mag. Yris Eva Bocanegra Rodríguez, solicita emitir opinión lega y luego proceder a la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Proveedor de Alcaldía N°1015 de fecha 16 de octubre del 2023, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA CLUB DE MADRES "VIRGEN DE LA PUERTA" – AA.HH. SANTA ROSA DE LIMA – CHIQUITOY, del distrito de Santiago de Cao; la misma que estará integrada por:

- **PRESIDENTA:** CESARINA VICENTE ZELADA
- **SECRETARIA:** LESLIE KATHERINE ROSAS TELLO
- **ALMACENERA:** ANAI BELEN CABEL IBAÑEZ
- **TESORERA:** DORALIZA FLOR GUTIERREZ LUJAN
- **VOCAL:** GERALDINE LIZ ROSAS CABEL

ARTICULO SEGUNDO. - LA VIGENCIA, del Reconocimiento otorgado será por el período de dos (02) años, desde la expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
GDEIS
Interesado
Archivo
FSCG/dagc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL